



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	Beatriz Elena Salazar Ramírez
Demandado	Luz Marina Quintero Jaramillo
Radicado	05001-40-03-013- 2019-00286 00
Auto	Sustanciación N°. 2734
Asunto	No accede a solicitud

Atendiendo a la solicitud que antecede, el Despacho advierte que la misma no es procedente, toda vez que, al tratarse de un asunto de representación por curaduría ad litem, no se expide “paz y salvo”. No obstante lo anterior, se advierte que la labor para la cual fue designado el abogado Javier Omar García Rozo, ya finalizó, pues el proceso de la referencia terminó con sentencia del 8 de abril de 2021 y sobre la misma no se interpusieron recursos.

Finalmente, se le indica a la solicitante que el Despacho ya remitió el oficio de levantamiento de la medida cautelar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva y debe estar atenta para que realice el pago de los derechos de registro que tal actuación requiere.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 183 Fijado en un lugar visible de la secretaría
del Juzgado hoy 24 DE OCTUBRE DE 2022
a las 8:00 A.M.

JOHN FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

05001 40 03 013 2019 00286 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **288a963c3fa448cc28d69e77d9c331a1abc0d74b3db7db9c8303442b4db0b5eb**

Documento generado en 21/10/2022 09:19:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>